TA H

DIARIO OFICIAL.

San José, miércoles 20 de febrero de 1889.

NUMERO

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Miércoles 20.—San León, ob. y confesor, san E- sufrido a consecuencia de leuterio, ob. de Tournay, san Eu- moto del 30 de diciembre. querio, ob. de Orleans.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Justicia. Acuerdo.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.

Secretaría de Policía. Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Resolución.—Circular. Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Relaciones Exteriores. Oficio.

Justicia. Oficio,

Gobernación. Registro Civil.-Detalle. Informe.

Informe.

Fomento.

Oficio.

Hacienda.

Instrucción Pública.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional. San José, 19 de febrero de 1889.

Sr. Secretario de Estado en la Cartera de Policía.

Adjuntos á la presente tengo la honra de remitir á U. un giro contra el Banco Anglo-costarricense y del Poder Ejecutivo

otro contra el Tesoro Nacional, ambos á la orden de U., el primero por \$ 100-00 y el segundo por \$ 790-50 cs., procedentes de las donaciones generosamente hechas por el Exemo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos y cho cantón.—Comuníquese. por el vecindario de la ciudad de Managna, respectivamente, con el fin de que se dediquen esas sumas al socorro de las personas que han sufrido á consecuencia del terre-

Suplico á U. que, si lo tiene á bien, se sirva poner esas sumas á disposición de las Juntas de Socorro de esta provincia y de la de Alajuela, destinando dos terceras partes de ella á la primera de dichas Juntas, y una tercera parte á la última.

Soy de U. con toda consideración, muy atento servidor.

MANUEL J. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

En atención á los motivos en que la Corte Suprema de Justicia funda la recomendación que ha hecho á fin de que se aumente el sueldo de que goza el Alcalde único de la comarca de Limón,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aumentar, desde el primero del mes entrante, á ciento setenta y cinco pesos mensuales, el sueldo del referido funcionario, debiendo cargarse á la partida de eventuales de este ramo la diferencia entre esa suma y la que el presupuesto señala.—Publíquese.

> Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

> > El Secretario de Justicia, JIMENEZ.

Nº 209.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

ACUERDA:

Nombrar Agente de Policía del cantón de Bagaces á don Sotero Ramírez y Amores, quien disfrutará de la dotación que le ha asignado la Municipalidad del predi-

> Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

> > El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir las renuncias que han presentado don Vicente J. y don Faustino Padilla, respectivamente, de los cargos de 2º Comandante y de Secretario del Cuartel de Policía de esta ciudad.— Comuníquese.

> Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

> > El Ministro de Policia. FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional

San José, 19 de febrero de 1889.

Por cuanto el señor don Juan Josá Montealegre, en representación de los señores Montealegre & Carazo de esta plaza, en memorial fecha 30 de enero último, reclama del Gobierno el pago de la cantidad de \$ 425-87, valor de M & C # 1

una caja joyería falsa que se extravió en el trayecto de Limón á Carrillo:

reclamada fué recibida por la Aduana de dicho puerto; 2º que se envió á Carrillo el 25 de octubre último en el carro número 33 A El señor Designado en ejercicio que el carro fué entregado à dicho Memoria. funcionario doce días después de

haberlo recibido en Limón la Empresa del ferrocarril.

Considerando que una vez entregados los carros á la Empresa, previos los requisitos legales, no podría el Gobierno responder de la pérdida de mercaderías en ellos enviadas, siempre que, como en el caso en cuestión, esa pérdida se hubiese efectuado en el trayecto del ferrocarril, en un punto situado fuera de la vigilancia de los empleados fiscales,

Por tanto.

SE RESUELVE:

Declarar sin lugar la petición de los señores Montealegre & Carazo, quienes podrán hacer valer sus derechos contra el verdadero responsable de aquella pérdida. - Publíquese.

El Ministro de Hacienda,

FERNANDEZ.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 18 de febrero de 1889.

CIRCULAR

A los señores:

Administrador General de Licores y Tabacos, Administradores de Licores y Tabacos de Puntarenas y Limón, Administradores de Aduana de Limón y Puntarenas, Administrador de la Aduana Central, Jefe del Depósito de Carrillo, Administrador General de Correos, Director General de Telégrafos, Registrador General de Hipotecas, Guarda Almacén de Guerra, Director General de Obras Públicas, Inspector de Bodegas de las Aduanas de Puntarenas y Limón, Director de la Imprenta Nacional y Superintendente del Ferrocarril del Pacifico.

El 31 de marzo próximo se servirán Uds. cortar las cuen-Por cuanto del informe del Ad- tas que han llevado durante el ministrador de la Aduana de Li- año económico en curso, y en món y de los atestados que se a- los diez primeros días del mes compañan, resulta: 1º que la caja de abril siguiente, pasarán Uds. á este despacho el inventario de existencias y el informe de costumbre, con las debidas sepa-3º que no obstante esto, el Jefe raciones por meses, y que ha del Depósito no recibió ni la caja de servir á esta Secretaría para ni la guía referente á ella; y 4º la formación de la próxima

Los libros y comprobantes

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

de sus cuentas se servirán Uds. miento de los denuncios hechos enviarlos en seguida á la Centaduría Mayor para su examen, conforme á la ley.

De tiempo atrás ha acostumbrado esta Secretaría dirigir á Uds. la presente circular en los primeros días del mes la ley. de marzo de cada año; pero como muchos de esos centros no le han dado el cumplimiento oportuno, y esto ha sido causa de serios atrasos en la formación de la Memoria con que ha de darse cuenta al Congreso Nacional, debo, en el presente año, prevenir á Uds. con la anticipación que lo verifico, que según la ley, el día diez de abril próximo á más tardar, deberán suministrar á este despacho el inventario, cuentas é informe á que he hecho referencia, y que confía esta Secrecuanto esté de su parte por no cia, de la manera siguiente: pasar de este término preciso sin haber cumplido esta prevención, evitando así la conminación legal.

> Dios guarde á UU. MAURO FERNÁNDEZ.

> > Nº 847.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.

El señordon Minor C. Keith en comunicación de fecha 13 de los corrientes, manifiesta á la Secretaría de mi cargo que no obstante lo dispuesto por decreto nº XLIX de 11 de agosto de 1385, que declara indenunciables las tierras baldías situadas en la zona de doce millas á uno y otro lado del trazo del ferrocarril de Reventazón, ha notado que después de la emisión de esa ley, se han hecho por varias personas denuncios de terrenos baldíos comprendidos dentro de la zona defendida.

Llamo la atención de U. hacia este particular, porque es evidente que los denuncios que se hubieren hecho con infracción de la ley son nulos. Para evitar reclamaciones, es indispensable que los denunciantes de tierras baldías en aquellas zonas, expresen en sus respectivos memoriales aproximadamente, la distancia á que el terreno que tratan de adquirir se encuentra de la línea ó trazo del ferrocarril; y si no pudieren verificarlo, deberán declarar que el denuncio y adjudicación de cualesquiero porciones de terreno comprendidos en la zona de doce millas á uno y otro lado de la vía férrea, serán actos enteramente nulos, y el Fisco no responderá de ninguna reclamación proveniente de error ó malicia de los denunciantes.

desde el 11 de agosto de 1885 hasta el presente, de terrenos baldíos correspondientes á la jurisdicción de Cartago en aquellas secciones inmediatas á la zona del ferrocarril, con el objeto de ver si se han hecho ó no con arreglo a

Dios guarde á U.

MAURO FERNANDEZ

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA-

Nº 1252.

Palacio Nacional.

San José, 18 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Organizar el personal docente de taría en que Uds. harán todo las escuelas públicas de esta provin-

Cantón 19—San José.

Distrito 19—San José.

Escuela Graduada de varones.

Director, don Hildebrando Martí. Maestro, don Salustio Camacho. " Juan B. Romero Ca-

Id. "Hildebrando Martí h. Maestra auxiliar, doña Dolores Escalante de F. Ayudante, señorita Teresa León.

Ramona León. 22

Escuela de niñas, grados 19 y 29.

Cuartel del Norte.

Directora, señorita Rafaela Calde-

Ayudante, señorita Rafaela Gagi-

señorita Dolores Calde-Id.

Id. señorita Mercedes Rodríguez.

Escuela de niñas, grados 1º y 2º

Cuartel del Sur.

Directora, señorita Filomena Pa-

Ayudante, señorita Julia Orozco. señorita Julia Braun.

señorita María L. Bonilla.

Escuela de niñas, grados 3º y 4º

Cuartel del Norte.

Directora, señorita Mercedes Mon-

Ayudante, señorita Eudoxia Sala-

Escuela de niñas, grados 3º y 4º

Cuartel del Sur.

Directora, señorita Dolores Mata. Maestra auxiliar, doña Francisca Durán de A.

Ayudante, señorita Vicenta Zele-

señorita Esperanza Cha-

Profesores especiales para las escuelas centrales:

de Canto, don Alejandro Monestel. Sírvase U. formar un conoci- de Dibujo, don José Rojas Sequeira. de Gimnasia, don José Moreno. Distrito 29—Guadalupe.

Escuela de varones.

Director, don Napoleón Zeledón. Maestro Auxiliar, don Rafael Cas-

Ayudante, don Carlos de J. González.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María Carazo. Maestra auxiliar, señorita Isolina Argüello.

Ayudante, señorita Rosalía Jimé-

Dietrito 39-San Isidro.

Escuela de varones.

Director, don Cecilio Soto. Ayudante, don Basilio Corrales.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María Umaña.

Distrito 49—San Juan.

Escuela de varones.

Director, don José de J. Leal. Maestro auxiliar, don Cornello Saborio.

Ayudante, don Crisanto González.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Enriqueta Fru-

Maestra auxiliar, señorita Domitila Arias. Ayudante, señorita Inés Segura.

Distrito 59—San Vicente.

Escuela de varones.

Director, don Jenaro Gutiérrez.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Narcisa Rojas. Ayudante, señorita Rosaura Cha-

Distrito 69-Alajuelita.

Escuela de varones.

Director, don Abraham Gamboa. Ayudante, don Alberto Fuentes.

Escuela de niñas.

Directora, doña Agustina Quirós.

Distrito 7?—Curridabat.

Escuela de varones.

Director, dsn Milciades Cifuentes. Ayudante, don Julio Céspedes.

Escuela de niñas.

Directora; doña Sara A. de Cifuen-

Maestra auxiliar, señorita Julia Aguilera.

Ayudante, señorita Susana Céspe-

Distrito 89-La Uruca.

Escuela de varones.

Director, don Leoncio Bello.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María Flores.

Distrito 109—El Zapote.

Escuela de varones.

Director, don Ramón Uclés.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Adelia Barrantes.

Distrito 119-San Pedro.

Escuela de varones.

Director, don Juan Peralta.

Escuela de niñas. Directora, doña Justa Meléndez de Govenaga.

Ayudante, señorita Eulalia Ramí-

Distrito 139-San Jerónimo.

Escuela de varones.

Director, don Rafael Barrantes. Escuela de niñas.

Directora, señorita Jesús Fernán-

Distrito 149—Las Pavas.

Escuela de varones.

Director, don Francisco Oviedo.

Distrito 159-Dos Ríos.

Escuela de niñas.

Directora, doña Manuela Calderón.

Distrito 16?—Hatillo.

Escuela de varones.

Director, don Adolfo Valverde.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Amelia Umaña.

Distrito 179-Mata Redonda.

Escuela de varones.

Director, don Félix Acosta. Escuela de niñas.

Directora, señorita Rafaela Lizano.

CANTÓN 29-PURISCAL.

Distrito 1º Santiago.

Escuela de Varones. Director, don Emilio Charpentier.

Escuela de Niñas. Directora, doña Josefa Avau.

CANTÓN 39-ASERRÍ.

Distrito 1º Aserrí.

Escuela de Varones.

Director, don Sotero González. Ayudante don Maximino Mora.

Escuela de Niñas.

Directora, Srita. Dolores Mora. Ayudante, doña Josefa de Mora.

CANTÓN 49-DESAMPARADOS.

Distrito 1º Desamparados.

Escuela de Varones.

Director, don Francisco Núñez. Ayudante, don Rafael Valverde.

Escuela de Niñas.

Directora, doña Rosa Ross de Ban-

Ayudante, Srita. Celina Flores. Distrito 2º San Miguel.

Escuela de Varones.

Director, don José A. Flores.

Escuela de Niñas.

Directora, Srita. Pacífica Retana.

Distrito 3º San Rafael.

Escuela de Varones.

Director, don Cornelio Martínez.

Distrito 4º San Juan de Dios.

Escuela de Varones.

Director, don Rafael Siles.

Escuela de Niñas.

Directora, doña Rafaela S. de Siles.

Distrito 5º Patarrá.

Escuela de Varones

Director, don Francisco Naranjo.

Escuela de niñas,

Directora, Srita. Zoila Monje.

Distrito 8º San Antonio.

Escuela de niñas.

Directora, Srita. Amalia Monje.

Cantón 59—Escasú.

Distrito 1º Escasú.

Escuela de varones.

Director, don Marcos Zúñiga. Maestro auxiliar, don Pasión He-

Ayudante, Srita. Micaela Zúñiga.

Escuela de niñas.

Directora, Srita Escolástica Carazo. Maestra auxiliar, Srita. Mercedes Carazo.

Ayudante, Srita. Juana Zúñiga.

Distrito 2º Santa Ana.

Escuela de varones.

Director, don Juan A. Granados.

Escuela de niñas.

Directora, Sra. doña Elisa Núñez.

Distrito 3º La Uruca.

Escuela de varones.

Director, don Arturo Solano.

Escuela de niñas.

Directora, Srita. Silvia Fonseca.

CANTÓN 69-MORA.

Distrito 1º Pacaca.

Escuela de varones.

Director, don Jovito Prades. Ayudante, don Manuel Avila.

Escuela de niñas.

Directora, doña Elena Mora.

Cantón 79—Tarrazú.

Distrito 2º San Marcos.

Escuela de varones.

Director, don Alberto Céspedes.

Escuela de niñas.

Directora, doña Eugenia de Céspedes.

Publiquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

1,253.

Palacio Nacional.

San José. 18 de febrero de 1889,

del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por la señorita Auristela Herrera, maestra de la escuela de niñas de San Juan de Santa Bárbara.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNANDEZ.

Nº 1,254.

Palacio Nacional.

San José, 18 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á la señora Vicenta Mata la renuncia que presenta del enero de 1889. cargo de maestra de la escuela de niñas de Juan Viñas, jurisdicción de Cartago.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNANDEZ.

Nº 1,256.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptar las renuncias presentadas por doña María Ortiz de Olivas del cargo de Directora de la escula de niñas de la villa de Atenas, y por la señorita Mercedes Olivas, del de Ayudante de la misma.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública.

FERNANDEZ.

Nº 1,257.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que presenta doña Laura B. de Selleán, del cargo de Directora de la escuela de niñas de la villa del Naranjo.-Publiquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1258.

Palacio Nacional. San José, 19 de febrero de 1889.

Considerando:

Que las escuelas de niñas de Desamparados y San Antonio, cantón El señor Designado en ejercicio 1º de Alajuela, y la de Sarchí Sur, Se deduce, existentes: cantón de Grecia, carecen del mue-

blaje y enseres que exige el Regla- bre 1888..... 12870 mento de la ley de educación común; oído el informe del Inspector provincial de escuelas,

El señor Designado en ejercicio del Poder Diecutivo.

ACUERDA:

Clausurar los establecimientos mencionados. - Publíquese.

Rubricado por el señor Designado da ejercicio del Poder Ejecutivo:

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Ralaciones Exteriores.

Consulado de la República de Costa Rica.

San Francisco, California, 23 de

Exemo. señor don Manuel J. Jiminez, Secretario de Relaciones Exteriores.

Son José de Costa Rica.

EXCMO. SEÑOR:

Tengo hoy el honor de trasmitir á V. E. el estado estadístico de las importaciones de café de peña ó se le admita en caso con-Centro América á este puerto, durante el año trascurrido, como también la irregularidad é incertitud del Mercado, durante el año 1888. Las fluctuaciones en los precios del café han tenido por origen el movimiento especulativo en Nueva York y otras plazas europeas importantes; las noticias contradictorias respecto á las consecuencias que la libertad de los esclavos pueda producir en el Brasil, y la incertidumbre natural en tales circunstancias.

La estación de 1888 comenzó con precios de 16 c., 17 c. por cafés de Costa Rica, 174 c., 18 c. por los de Guatemala, 161 c., 17 c. por los del Salvador, habiendo bajado los primeros c. 153, c. 16, y 16½ c., 17 c. y 14 c., 14½ c. los se gundos al terminar el mes de marzo, cuando subieron de nuevo hasta julio, declinando en fines de julio, con otra reacción favorable y progresiva desde fines de dicho mes hasta alcanzar los de Costa Rica 174, Guatemala 174 c., 18 c., Salvador 17 c., precios que ahora rigen nominalmente; sin embargo, los presagios de una alza considerable han obrado en algunos de los tenedores para conservar parte de sus existencias á ese tipo, aunque los compradores rehusan aceptarlo por lo pronto.

Durante el año de 1888 se recibieron:

Café de Costa Rica . . 23236 sacos. "Nicaragua . . 1397

,, Salvador 83159 " " Guatemala . . 55178 Total de Centro Amé-

rica..... 162970 De otras procedencias 8894

Total recibido.....171864 Existencia de 1887.. 2274

174138

En 31 de diciem-

Consumo local y exportaciones durante el año 1888 . . 161268

Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. Su atento seguro servidor.

> Lucas Pontón de Arce, Encargado del Consulado de Costa Rica.

JUSTICIA.

Nº 150.

Secretaria de la Corte Suprema de Jus- ? ticia de la República de Costa Rica.

Palacio de Justicia. San José, 12 de febrero de 1889.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia.

Adjunta tengo el honor de enviarle copia de la nota pasada á esta Secretaría por don León Guevara, Alcalde de Limón, en la cual solicita se le aumente el sueldo asignado al destino que desemtrario la renuncia que interpone.

El Tribunal está satisfecho de los servicios del señor Guevara y desea conservarlo en su puesto; pero eso es imposible si no se accede á la solicitud. Efectivamente, el sueldo es exiguo si se atiende al gran trabajo que da la Alcaldía en aquel lugar, debido al movimiento siempre creciente del mismo y sobre todo por los múltiples gastos que ocasiona la permanencia allí para poder hacer frente á las desfavorables condiciones de aquel clima.

Debo hacerle presente que si se acepta la renuncia del señor Guevara, no es posible conseguir otra persona capaz de desempeñar el puesto y que esté dispuesto á aceptarlo por el sueldo que hoy tiene. Esto pudo notarlo el Tribunal cuando eligió al expresado se-

Por tales motivos, la Corte en sesión de ayer acordó trascribir á U. la nota referida v encarecerle la justicia y oportunidad de acceder á la solicitud.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de U.

Con toda consideración soy su atento servidor,

RICARDO PACHECO.

Señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia

El sueldo de que gozo como Alcalde de Limón no es suficiente para satisfacer mis necesidades y las de mi familia, y está muy lejos de compensar los sacrificios que ocasiona la vida en aquella comarca; por cuya razón y la de hallarse sumamente recargada la Alcaldía, lo cual es notorio, me dirijo respetuosamente al Supremo Tribunal de Justicia, por el digno medio de U., á fin de que se sirva aumentarme el sueldo en setenta y cinco pesos, por lo menos, y en Diego Villalobos el caso de que no lo juzgase con- María de los Angeles Chacón... veniente, admitirme la renuncia de dicho cargo, con el cual fuí honra- Manuel Barrantes do, dando por ello las más expre- Juan González sivas gracias .-- De U. & León Guevara.

Es conforme.

RICARDO PACHECO.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL,

PROCEDENCIA. Provincia de San José

Do STREET & STREET BE 19 DE

Canton 1"

Del Gabernador de la provincia Del Cura do la Parroquia de la Merced Del Tesorero de la Junta de Carillad Canton 3º

Del Jeje Politico de Desam-

Provincia de Alajuela.

Canton 2º

Del Jefe Político de San Canton 7º

Del Jefe Politico de Palmarea

Provincia de Cartago.

Dal Gobernador de la pro-

raiser

nich

Cantón 1º

Cantin 2"

Del Jefe Político del Pa-

Canton 3? Dei Jefe Politica de la U-

Provincia de Heredia.

Canton 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo

San José, 19 de febrero de 1889.

P. LORÍA.

Mercedes Valerio

0-50 Simona Elizondo....

Manuel Villalobos Z.

Para los efectos del inciso 2º del ar- Salvador Arce culo 9º de la ley de 2 de julio último se Vicente Villalobos publica la siguiente.

Lista de las personas detalladas para Liboria Ulate la composición de caminos en el distrito Rosa González de Santo Tomás, cuyo detalle ha sido le- Joaquín Chacón vantado por los comisionados de la res- Dámas Villalobos pectiva Junta, señores Concepción Cha- Joaquín Ramirez cón y Maximiliano Arce.

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
Fermin Chacón		\$ 3-6
Tomasa González	Janes	3-5
Julian Villalobos		2-0
Salvadora Arce		0-:
Mónica Vargas		0-3
Paulina González		0-3
Juana de Jesús Villalo	bos	1-(
Josefa Bermúdez		0-7
Bernardino Villalobos		1-0
Narciso Sancho		3-5
Juan José Zamora		6-0
José Mª Zamora		4-0
Rafaela Elizondo	*****	3-0
Gaspar Chaeon		1-5
Concepción Chacón	Theres.	1-5
Manuel Zamora	Tales.	5-0
José Braulio Zamora		1-0

Dolores Barquero

.... \$ 0-7 Ramona Campos 3-0 Jesús Ocampo 0.5 0.5 5-0 Damián Campos 0.5 Juan Barquero 0.5 Liduvino Villalobos 0-7 Anselma Chacón 1-5 Cecilia Chacón 0.5 Manuel Chacon Villalobos 1-5 Gregorio Esquivel 0.5 Santiago Zamora 2-0 Pedro Alvarado 3.0 José Manuel Zamora 1-5 José Zamora García 1-50 Mercedes Ocampo 5-0 Juana Montero 3-0 Jeremias Ocampo 0-7 Malaquias Ocampo 11-7 Concepción Zamora 0.5 Eusebio Chaves 0.5 José Salvador Ocampo 2-0 José Ma Solano 0.50 Reyes Villalobos 0.50 José Vargas Monje 0.50 Ramon Villalobos Fonseca 2-50 Ramon León.... 1.50 -----Mariano Villalobos 1-50 1.25 José Barquero Antonio León 0-25 Rafael González B. 0.75 Juan Chacon 0.75 Josefa Argüello 2-50 Ignacia Chacón 2-00 Francisco Salazar 0.50 Custodio Salas Matias Valerio 2.00 Ramon Salas 1-50 José Chacón Villalobos. 1-50 Celidonio Azofeifa 1-00 Tranquilino Villalobos Adriano Villalobos 2-00 Joaquin Villalobos 0-50 Ramón Villalobos Sancho..... Marcelo Chacón Ramón Ulate 0.75Juana González 0-50 Nereo Zamora 1-00 José Zamora Chacón 1-50 Ramón Ulate Mora 0.50 Caralampio Ulate 0-75 Monica Chacon Fidelino Villalobos Virginia Chacón Mercedes Villalobos de A. 1-00 Estefana Mora 0-75 Julian Chacon 1-50 Pedro Carrillo 0-25 Jerónimo Carrillo 0-25 Joaquina Chacon 1-00 Clodomiro León 0-50 Ascensión Barquero 0.50 Blas Arce Salazar 2-00 Agustín Arce Salazar Petra Villalobos 0.50 Manuel Campos 0-50 María Sánchez de E. 0-50 Víctor Bolaños 0-50 Domingo Arce 1-00 Maximiliano Arce 0-50 Fernando Arce ... 0 - 75..... 1-00 José Arce González Antonio Torres.... Juan Montero Trinidad Montero Rosario Chacon Clodomiro Salas 1-00 0-50 Juan José Salas 0-75 0-50 0-75 0-75 0-50 1-50..... Francisco Barrantes 0-50 Domingo Barrantes 0-75 Jesús Ulate 0-50 Ramona Zamora 3-50 Elias Ramirez 0-50 Juan Esquivel 0-75 Rafael Argüello 0-75 Ramón Campos Sancho Blas Chacon Avelino Zamora 1-00 Gabriel Zamora 0-75 José Mª Zamora 0-50 Josefa Vargas 1-50 Pablo Cantillano 0.25 Elias Salazar Santos Chacón González.....

5	Mercedes Castro			\$	2-5
0	Rafael Chacón				3-0
0					0-7
0					0-7
Ö	*****				1-0
0	José González Villalobos				0-7
0					2-0
0					0-5
5	The state of the s				1-7
0					0-5
0	26 3 200				0-5
0					0-7
0					1-2
0	Sebastián Zamora G.				1-2
0	No. of the last of				1-2
0	Herederos del finado Rafa				
0	gura				0-7
0	Caralampio Vargas				0.5
0	Ezequiel Bolaños				0.5
5	Jesús Bolaños de Villalol	208			0.5
5	Reducinda Chacón				6-0
0	Timoteo León				1-5
0					
0	Suma tota	1	3	\$ 1	55-9
201					

Los comisionados.

Rosendo Segreda. Concepción Chacón.

Maximiliano Arce.

Jefatura Política de Santo Domingo, ebrsro 4 de 1889.

Nº 57.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la comarca de Punta-2.00 renas.—18 de febrero de 1889.

La Corporación Municipal del can-0-75 ton de Esparta, nombro para asociados de la dirección de los trabajos para la conservación y mejora de los caminos del mismo, en el presente año á los senores don Prudencio Z. Vasco y don Leandro Herrera.

Al ponerlo en conocimiento del se-1-00 nor Secretario, me es grato suscribir-0-50 su muy atento seguro servidor,

SALV. JIRÓN.

FOMENTO.

Señor Secretario de Estado 0-50 en el despacho de Fomento-

que por acuerdo de once del corriente 19, 20. 21A, 21B, 22A, 22B, 24, 25, 27A. mes, el Municipio del cantón de Baga- 278, 29, 31, 33, 41, 43, 45, 47, 49, 51, ces nombró para vocales suplentes de 0-50 la Junta itineraria de aquel cantón, á hayan sido medidos. Estos lotes, co-0-75 los señores Hilarión López y Braulio mo se ha dicho antes, serán denuncia-1-00 Victor López.

Soy de U. respetuoso seguro servi-2-50 dor,

JUAN V. BUSTOS.

MACIENDA.

San José, 13 de febrero de 1889.

Señor Ministro de Hacienda.

Por decreto número XLIX de 11 0-50 de agosto de 1885, son indenunciables las tierras baldías situadas en la zona de doce millas á uno y otro lado del ferrocarril de Reventazon.

Según esta ley, no podia ninguna persona denunciar desde la fecha de su publicación, terreno baldío en toda la 0-75 sección demarcada, hasta que la Com- Señor Ministro de Instrucción Pública. 1-00 pañía del ferrocarril concesionaria elija y denuncie las tierras á que tiene juela.—18 de febrero de 1889. 0-75 derecho, por la cesion de 800,000 acres,

60 estipulada en el artículo 22 del contrato celebrado el 5 de abril de 1884.

También se tiene derecho a 280,000 hectáreas por la cesión estipulada en el artículo 9º del contrato celebrado el 3 de agosto de 1888, referente al ferroo carril de Jiménez à Nicaragua.

Como tanto en la primera como en 0 la segunda concesion está determinado el tiempo en que la Compania hara la elección y denuncia de los terrenos que le conviniere, he dado mis providencias á fin de comenzar los reconocimientos correspondientes de dichos terrenos, y proceder cuanto antes sen posible, a la

denuncia respectiva.

Mas como he notado que desde que se emitió y publicó el referido decreto de 11 de agosto de 85, han estado verificandose por varias personas denuncios de terrenos baldios comprendidos dentro de la zona prohibida, me tomo la libertad de hacer esta indicación, a fin de que U. se sirva, si lo tiene à bien, mandar publicar por medio del Diario Oficial la presente, y pasar conocimiento al señor Promotor Fiscal v al Juez de lo Contencioso-administrativo para los efectos que corresponda.

Como los estudios del trazo para el ferrocarril entre Ris Jiménez y la frontera de Nicaragua están practicándose, me parece bueno advertir desde ahora que conviene á los intereses de la Companía verificar el denuncio de todos los lotes vacantes ó baldíos de Santa Clara, para lo cual oportunamente se convendrá de común acuerdo en la parte que tome el Gobierno y lo que corresponda á la Compañía conforme lo estipulado. Para este efecto conviene prevenir la reserva de los terrenos que á continuación se describen:

En la primera División Atlántica, en el trayecto comprendido entre Pacuare y Limón, los baldíos que han quedado más inmediatos al ferrocarril entre Pacuare y río "Madre de Dies" y

aun entre este y Matina.

En la zona de Reventazon á Río Sucio (Santa Clara), están todavía vacantes ó baldios los siguientes lotes: de 29 orden números 11, 32, 34, 37, 39: de 3er. orden números 6, 25A, 21B, 23, 22B, 24; 26, 27, 28, 24, 25, 26, 27A, 28, 27⁸, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 39, 51: de 4º orden números 5, 6, 7, (8), 9, (10), 22^A, 22^B, 24, 27, 29, 31, 38, 41, 43, 45, 47, 49, 51: de 59 orden números 5, 7, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, Gobernación de la provincia de Gua- 16, 18, 19, 20, 21A, 21B, 22A, 22B, 24, nacaste.—Liberia, 14 de febrero de 1889. 25 27^A, 27^B, 29, 31, 33, 41, 42, 43, 45, 47, 49, 51, 53: de 67 orden núme-Tengo el honor de comunicar á U. ros 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 53; y demás lotes de 7º y 8º orden que dos una vez arreglada la distribución.

De "Jiménez" á Río Sucio, Sarapiqui y San Carlos, se verificará dentro de poco tiempo el reconocimiento necesario para indicar las zonas á uno y otro lado del último trazo que se localice en definitiva. El artículo 11 del contrato celebrado el 3 de agosto de 1888, declara indenunciables los terrenos en esas localidades.

Soy de U. muy atento y seguro servidor,

p. p. Minor C. Keith.

C. F. WILLIS.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 67.

Gobernación de la provincia de Alu-

El señor Jefe Político de la villa de

Palmares, en nota nº 14, fechada el 16 dro María de León Páez: al Oeste,

Municipio el día 15; dice:

guez."

Lo que me permito poner en el superior conocimiento de U.

Del señor Ministro muy atento seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

Nº 56.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.-Febrero 18 de 1889.

La Corporación Municipal del cantón de Esparta, en sesión ordinaria celebrada el día quince del corriente, acordó lo que copio:

"Artículo 39-Habiendo presentado su renuncia el señor don Manuel Acuna, del cargo de Presidente de la Junta de Educación, fundado en que es mayor de sesenta años, se acordo aceptarla y nombrar en su reemplazo al senor don Indalecio Benavides."

Lo que tengo el gusto de trascribir á U. para su superior conocimiento, suscribiéndome del señor Ministro su muy atento seguro servidor,

SALV. JIRÓN.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Onofre Sánchez, contra quien con fecha 5 de febrero del corriente ano, ha recaído el auto que dice: "Con presencia de los artículos 730, 731 y 779 del Código General y 7º de la ley de Jurado de 2 de julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra José Onofre Sánchez, por el delito de lesiones graves perpetradas en la persona de Joay prevéngasele nombre defensor; dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles de esta ciudad. Prevéngase al enunciado reo se pretal. Todas las autoridades tienen obligación de prenderlo y presentármelo y las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

de Cartago.-18 de febrero de 1889.

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya,

Secretario.

MELCHOR CAÑAS, Juez primero civil en primera instancia de esta provin-Cla.

A quienes interese hace saber: que la señora Celidonia Barrantes y Aguilar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y solar en que está ubicada, sito en esta ciudad, calle de la Pólvora, distrito cuarto de este primer cantón, lindante: al Norte, con cafetal de doña Gregoria Mora de Chavarria: al Sur, con cafetal del Doctor don Pe-

del presente, me trascribe el artículo con calle de la Pólvora, hoy de Cate- ro de esta villa. 3º de la sesión celebrada por aquel dral; y al Este, con huerta de Agustin Meynial.—Mide el solar, frente, "Habiendo presentado don Bernardo veinte y ocho metros veintidos cen-Sagot la renuncia de miembro de la timetros; fondo cuarenta y ocho me-Junta de Educación, y encontrandola tros, veinte centímetros; y la casa, fundada, se le admitió y se nombró pa- nueve metros ochenta y dos centímera subrogarle, á don Eustaquio Rodri- tros de frente y nueve metros ochenta y nueve centímetros de fondo. - No tiene esta finca ningún gravamen; vale como ochocientos pesos, la compré en María Herrera: Sur, idem de Rita Corrales: mil ochocientos sesenta y uno á don Enrique Twight, desde la cual fecha la he poseído como dueña y sin interrupción y públicamente.-En consecuencia, se pone esto en conocimiento de los que tuvieren derechos á la finca que se trata de inscribir para que en el término de ley, se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado 1º civil y de Comercio de la provincia de San José.

San José, 15 de febrero de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza, Secretario.

A la sucesión desconocida de don Pedro José Alvarado y Mora, que fué mayor de edad, comerciante, casado, y vecino de León de Nicaragua, se hade Fernández ha solicitado se le de certificación de las personas que compovarado y Mora, que fué mayor de edad, soltero, comerciante, y de este vecindario. Este Juzgado ha decretado se extienda la certificación solicitada con citación de las partes interesadas, y se ha señalado para su confrontación las doce del día doce del entrante mes de marzo.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia.—San José, febrero 13

MELCHOR CANAS.

D. Carranza, Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día veinticinco del coquin Martinez. Reduzcasele a prision rriente mes y en la puerta de esta Alcal- juela, 15 de febrero de 1889. día, se ha de rematar en el mejor postor la finca siguiente: finca número custro mil doscientos cincuenta y dos, "Occidental", inscrita en cabeza del finado Pedro Pérez Sanchez, al folio cuatrocientos setenta y tres, tomo septuagésimo primero del Resente á las cárceles de esta ciudad gistro de la Propiedad, asiento dos, la que dentro de diez días, apercibido de que se describe así: terreno de superficie plasi no lo hiciere así, se le declarará re- na, dedicado á la siembra de pastos, donbelde y contumaz y se juzgará como á de había ubicada una casa que hoy no existe, situado en el barrio de Mercedes de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros Juzgado del Crimen de la provincia cuadrados. Lindante: por el Norte, terreno de Pedro Pérez, hoy de su sucesión, una calle de entrada y una quebrada en medio: Sur, terreno de la sucesión de María Josefa Sánchez antes, hoy terreno de Pablo Ramírez: Este, propiedad de los señores Cosme, Calixto y Maria Pérez antes, hoy de Cosme Pérez, calle de entrada en medio; y por el Oeste, idem de Valeriana Soto antes, hoy de Vicente Calderón. La hubo por compra á Juau Pérez, y está valorada en cincuenta pesos, y no tiene gravamen ninguno. Esta finca pertenece à la mortuoria del finado Pedro Pérez y Sánchez, y se vende de orden de este Juzgado, previs información de ntilidad y necesidad, para el pago de costas y dendas de la mortuoria dicha. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única.—Atenas, 7 de febrero

de 1889.

3:-3.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias, Srio.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde prime-

A quienes interese hago saber: que la senora Baltasara Corrales Madrigal, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información de posesión del terreno que se describe así: terreno situado en el punto llamado San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, cultivado de café, caña de azúcar y una pequeña parte, hoy le rastrojo; se halla situado bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de José Este, idem de José Ramírez, río en medio; y al Oeste, idem de Ciriaco Herrera, calle en medio. Medida superficial, como diez y seis áreas; está libre de gravámenes y lo hubo por herencia de su finado padre Andrés Corrales. Vale proximamente doscientos

En consecuencia cito a todas las personas que tengan que hacer alguna oposición, se presenten á legalizarlo en esta Alcaldía dentro del término señalado de treinta días.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. -Febrero 12 de 1889.

VICENTE MONTERO V

J. Ramon Porras, Srio.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de la villa de Escasú.

Hago saber á todas las personas que en concepto de herederos, legatarios o acreedores, se consideren con algún derecho á los bienes dejados por el Sr. Francº Castro, unico apellido, que fué mayor de ce saber: que doña Dolores Escalante edad, agricultor y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en esta Alcaldía á legalizarlo en la nen la sucesión de don Maurilio Al- correspondiente mortuoria, que he dado principio, en el apercibimiento que si no lo verifican en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de Escasú. Enero

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,

A las doce del día de hoy, tomo posesión el señor Nicolás Rodríguez Salas, mayor de cuarenta años, soltere, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, del cargo de albacea testamentario en la mortuoria de José Maria Rodríguez Mora, que fué de setenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en el mismo barrio.

Juzgado de primera instancia. Ala-

José Mª Acosta.

Carlos Zamora S., Srio.

3 - 2

El señor Vicente Rodríguez, único apellido, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseido pacificamente, sin interrupción y á título de propietario la finca siguiente: terreno sembrado de caña, plátano y café, situado en el expresado barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de Anselmo Vargas: al Sur, con idem de Cecilio Sáenz: al Este, con idem de Pedro Méndez; y al Oeste, con ídem de Toma- esta provincia. sa Jiménez, calle en medio. Mide como treinta y cinco áreas: no tiene ningún gravamen; la adquirió por compra al senor Juan Mora Sequeira, y vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente à la finea descrita, se presente examen y reconocimiento de un crédien esta Alcaldía á legalizarlo de tro del to á favor de los señores Eggere & término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. Febre-

ro 4 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca. Julio Cordero. VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde prime-

ro de la villa de Escasú. A quienes interese hago saber: que el senor Adolfo Castro y Sandí, mayor de edad,

casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de su señor padre Francisco Castro, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado pidiendo información de posesión en nombre del causante, de las fincas siguientes: Primera, un terreno cultivado de café y caña, situado en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de quince áreas, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Juana Francisca Roldán: al Sur terreno de Antonio Monje: al Este, terreno de la testamentaria de Juan Carranza; y al Oeste, terreno de Juana Sandi y de la testamentaría de Venancio Delgado; adquirió esta finca el causante por compra a José Maria Montes y está apreciado en doscientos cincuenta pesos. Segunda: otro terreno de superficie quebrada, de potrero y montes; situado en el punto llamado "Las Pilas," del distrito segundo, cantón segundo de esta provincia; constante como de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos de Florentino y Segundo Umaña y Cleto López: al Sur, terrenos de Pio Rojas y Mannela Chavarria: al Este, terreno de Jesús Chaves; y al Oeste, terreno de los herederos de Juan Carranza. Esta finca la adquirió el causante por compra al finado León González, y está estimada en cien pesos.

Se publica este edicto para que todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en la información solicitada, se presenten en esta oficina a legalizarlo dentro

Alcaldía primera del cantón de Escasú.-Febrero 15 de 1889.

de treinta días.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramon Porras. Srio.

En esta fecha se han presentado María y Francisco Ruiz Chinchilla, mayores de edad, de este vecindario, la primera casada y de oficio doméstico, y el segundo soltero y agricultor, solicitando información para justificar derecho de posesión de un terreno de sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decimetros cuadrados, plano, sembrado de café, ya frutal, sito en barrio "La Granja", distrito segundo de esta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte v Este, propiedad de Jorge Morera: al Sur, idem de Juan Maria Mora; y al Oeste, ídem de Baltasar Madri-

Se señala el término de treinto días para que se apersonen los que pudieren tener derecho al inmueble referido.

Alcaldía única. - Palmares, febrero 15 de

PIOQUINTO QUESADA.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores de la mortueria del señor Ponciano Garcia y López, que fué mayor de sesenta y cinco años, soltero, labrador y de este vecindario, para que en el término de noventa días comparezcan á hacer valer sus derechos.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce del día catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Alcaldia única de Puntarenas.

RAMÓN MELÉNDEZ.

J. Adolfo Cordero. Félix Mata Brenes. 3 v. 2.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez segundo civil en primera instancia de

Convoca á todos los acredores de la quiebra de don Warren C. Unckles y Perey, para una junta que se verificará en esta oficina, á las doce del día veintiuno del corriente mes, para el Stallforth.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

San José, 16 de febrero de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya. Secretario.

3. v. 2.

A quienes interese, hago saber: que en la mortuoria de la senora Petronila Chaves, se han señalado las doce del para una junta general de interesados, con el objeto de examinar las cuentas presentadas por el depositario, señor Antonio Vargas.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—15 de febrero de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza, Secretario.

3 - 1

Nº 44.

El señor Buenaventura Hidalgo y Elizondo, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar que ha poce anos la finca siguiente: solar situado en con idem de Manuel Mora. Vale ciento Alajvelita distrito déci no de este cantón, constante de ochocientos treinta y ocho me- de Juana María Calderón, y se vende para tros cuadrados, sesenta y siete decimetros y el pago de deudas y costas de la misma.cincuenta y dos centimetros, ambos cuadrados, entre estos linderos: Norte, propiedad de Custodia Hidalgo: Sur, ídem de Delfín febrero 18 de 1889. Aguero: Este, idem de Vicente Hidalgo; y Oeste, idem de Fulgencio Valverde. La hubo por compra a Jesús Hidalgo y parte por herencia de su finado padre Francisco Hidalgo, no tiene gravamenes y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposisión a la ins ripción solicitada, se presente a ejercerlo dentro de treinta días.

de 1889.

Demetrio Sanabria. Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

dero, se ha de rematarea la puerta printe: al Norte, terrenos municipales: al Sur. terrenos municipales, quebrada de la Cueva en medio: al Este, camino y río de Agrá, en medio, terreno del finado Presbítero don febrero 18 de 1889. Francisco Pereira, hoy de particulares; y al Oeste, camino de la fila de los Madronos. en medio, terrenos municipales; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, en el tomo doscientos ochenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y cinco, bajo el número veintidos mil setecientos, asiento uno. Pertenece el lote de terreno descrito al Municipio de este cantón, por Corrales Delgado, y está justipreciado para el efecto en la cantidad de ochenta y cinco pesos doce centavos. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. — Febrero 18 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramon Porras, STIO.

3-1

A las doce del día viernes ocho del entrante marzo, se rematará al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio cincuenta y uno, finca número trece mil ciento veintisiete, Oriental, inscripción número uno, sito en el Rincón de Cubillos de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de sesenta y nueve freas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados, poco más ó menos, y fué valorada por peritos, en setecientos cincuenta pesos, y pertenece á la mortuoria de la finada Gregoria Artavia y Retana, y está libre de gravámenes, y se vende á pedimento de partes interesadas, para el pago de deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía segunda de San José.—Febrero 18 de 1889.

3 v. 1.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerin, Srio.

En el juicio de sucesión de Antonio Solano Campos, que fué mayor de edad, agrila herencia á quien corresponda.

DIEGO CORRALES.

Grego Sáenz.—Vicente Rojas.

mes, se rematará en quien dé más, y en el portón del Palacio Municipal, una casa y solar, sitos en el distrito cuarto de este cantón; constante la primera, que es construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de siete metros de frente, por cuatro de fondo; y el solar quince metros de frente, por treinta ídem de fondo; linderos: Norte, propiedad de Trinidad Guzmán: Sur, idem de Nicolás Sanabria: Este, idem de Joseido como único dueño, por más de cator- se Maria Martínez; y Oeste, calle en medio, cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago,

FRANCISCO Mª PENA.

José Pacheco. Juan France Rojas.

de marzo, se rematara en el mejor postor y doce pesos. Otra idem, estimada en diez Alcaldía tercera de San José. - Febrero 19 en la puerta principal del Palacio Munici- pesos. Una vaca hosca, volorada en diez y pal, la finca que se describe: una casa, ubi- ocho pesos. Otra ídem alazana, en diez y cada en su solar, situados en el barrio del ocho pesos. Carmen, distrito tercero de este cantón, que Los expresados bienes pertenecen a la su-Linderos: Norte, propiedad del Presbítero y a instancia de partes para pagar deudas y cipal de e la oficina y en el mejor postor, Joaquín Alvarado: Sur, calle en medio, con costas del juicio de sucesión respectivo. un lote de terreno, situado en esta villa, dis. idem de Cosme Rodríguez: Este, idem del trito primero cantón segundo de esta pro- mismo Presbítero Alvarado y de Gregorio vincia, cultivado: parte de potrero, parte Molina; y Oeste, con idem de Ramón Gondedicado a la agricultura v parte de charra. zalez. Esta finca pertenece a Rafael Bre. cia de la provincia de San José. - Febrero casa que habitan. les, constante de veintiocho hectareas, tres nes, vale doscientos cincuenta pesos; y se 14 de 1889. mil setenta y seis metros cuadrados, lindan- vende para pagar cantidad de pesos que debe a Pedro Brenes.

> Quien quiera hacer postura ocurra. Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago,

> > FRANCISCO Mª PESA.

Juan Franc^o Rojas.

José Pacheco.

A las dos de la tarde de ayer y á las dona que le hizo el Supremo Gobierno, y ocho y media de la mañana de hoy, resse vende en virtud de denuncio que el ex- pectivamente, tomaron posesión de sus presado Municipio le admitió al señor Juan cargos como albaceas propietario y suplente, los señores José Vargas Monje y Caralampio Ulate Mora, mayores de veinticinco años, solteros, agricultores y de este vecindario, en la mortuoria de los finados Juana Monje Ramírez y Venancio Vargas Monje.

> Juzgado único. Santo Domingo, febrero 8 de 1889.

> > ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños, Srio.

Saturnino Trejos, Juez del Crimen en primera instancia de la comarca de Puntarenas. Por el presente cito y emplazo ai reo ausente Benito Ortiz, cuyo segundo apellido se ignora y contra quien en la causa respectiva, he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones, perpetrado en la persona de Encarnación Poveda.

En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en las carceles de esta ciudad en el perentorio término de quince días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentarmelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nue-

SATURNINO TREJOS.

Ricardo Mata.

José Mª Mayorga.

A las doce y media del día cuatro del proximo entrante marzo, en el portón exterior cultor, vindo y de este vecindario, cito y del Palacio de Justicia y en quien de mas, emplazo á los herederos, legatarios y acree- se rematarán los bienes siguientes: Un dedía siete de marzo próximo entrante, dores y demás interesados, para que en el recho equivalente a \$ 3-56 ets., proporciotérmino de noventa dias, contados desde el nal a la cantidad de S 145-13 ets., propordiez y seis de enero de este año, en que por cional a su vez a la de \$ 280-00, cantidad en primera vez se publicó este edicto, compa- que fué estimada la finca número 9,342, insrezcan a hacer valer sus derechos, con aper- crita en el Registro de la Propiedad, tomo cibimiento, que si no se presentan, pasará 106, folio 366, Oriental, asiento número 3, al practicarse la adjudicación en la mortuoria Alcaldía única. - Paraísc, 15 de febrero de Demetria Morales Monje y la cual finca consiste en un terreno de agricultura, situado en el paraje llamado "Palo Blanco", jurisdicción de Aserri, nuevo cautón de esta provincia, constante como de siete manzanas, que equivalen á cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidos centiáreas y A las doce del día veintiuno del presente setenta y dos centésimos de centiárea y cu- en el internado, se advierte que desde el yos linderos son los siguientes: Norte, terreno de Estanislao Sánchez: Sur y Oeste, camino de Candelaria; y Este, terrenos de Rogelio Porras y Desiderio Morales. Está libre de gravamenes y el derecho que en ella se vende es parte de otro derecho que se ha estimado en \$ 150-00. Igualmente se venderán: un potrero como de dos manzanas, equivalente a una hectarea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos centésimas de centiárea, situado en la villa de Aserri, nuevo cantón de esta misma provincia, lindante: Norte, potrero de Manuel Mora: Sur, idem de Valeriano Bonilla: Este, cafetal de herederos de Valerio López; y Oeste, idem de herederos de Santos Valverde. No tiene gravamenes: adquirido por compra a Eufrasio Chinchilla y esta inscrito en el Registro de la Propiedad, to misión, y del menaje y útiles de que mo ciento veintisiete, folio cuatrecientos cinco, finca número once mil seiscientos sesenta y uno, Oriental, inscripción número cuatro. Valorado en trescientos cincuenta -18 de febrero de 1889. pesos. Una yunta de bueyes, estimada en cien pesos, siendo uno alazán y otro pintado de negro. Una vaquilla blanca, valora-A las doce del día siete del entrante mes da en trece pesos. Una yegua doradilla, en

miden, la casa que es de adobes, madera re- cesión del señor José Mora López, que fué donda, cubierta de teja, cuatro metros de mayor de sesenta años, casado, agricultor y frente, por cinco de fondo; y el solar, diez vecino de la villa de Aserri de esta jurisdie-A las doce del dia once de marzo veni- metros de frente, por veinticuatro de fondo. ción; y se venden de orden de este Juzgado

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado segundo civil en primera instan-

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Srio.

ANUNCIOS.

Instituto de Alajuela. INTERNADO.

Desde esta fecha queda abierta, en la oficina de la Dirección, de 124 á 3 p. m., la matricula para aquellos jove. nes cuyos padres ó encargados deseen inscribirlos en calidad de alumnos internos ó medio internos de este Insti-

Como quedan pocos lugares vacantes 25 del mes en curso se dispondrá de los que han ocupado los alumnos antiguos que hasta esa fecha no hubiesen renovado su matricula.

Las pensiones se pagarán por mensualidades adelantadas, del modo siguiente:

Por alumno medio interno. \$ 15-00 Por alumno interno, con de-

recho al lavado de su ropa... 20-00 Y sin ese derecho 19-00 La Secretaría del establecimiento

dará todos los pormenores que se soliciten acerca de las condiciones de adcada alumno debe venir provisto.

Dirección del Instituto de Alajuela.

Instituto de Alajuela.

Desde esta fecha y por el término de quince días, queda abierta la matrícula para el primer curso del presente año lectivo.

Sgún el artículo 138 del Reglamento, los nuevos alumnos, al matricularse, deben venir acompañados de sus padres ó tutores, é indicar con exactitud, además de su nombre y apellido y el de sus padres ó encargados, la fecha de su nacimiento y la dirección de la

Horas de despacho: de 121 á 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

Las lecciones comenzarán el lunes 4 de marzo próximo, á las 8 de la ma-

Dirección del Instituto de Alajuela. -18 de febrero de 1889.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorter extraordinario para el día 10 de marzo de 1889.

6,500 en premios.

distribuídos en la forma siguiente:

1	premio	de			 8	3,000-00
1	id.	de			 ,,	500-00
4 5	id.	de \$	200-00	100000	,,	800-00
10	id.	de ,,	100-00 50-00	2000	5.5	500-00
50	id.	de ,,	20-00	100000	3.5	500-00
10	aproxim	aciones	-	20	 "	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio. 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, febrero de 1889.

CAMILO MORA A, Secretario.